

VILLA CLARA, 12 DE ABRIL DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 040 / 25

VISTO:

Las actuaciones promovidas para el otorgamiento de un Subsidio Reembolsable correspondiente al Programa Municipal de Mejoramiento de Viviendas, en el marco de la Ordenanza N° 004/24; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio solicitado se lograra mejorar el bienestar habitacional de los beneficiarios y de su grupo familiar;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. BECKER SANDRA, DNI: 23.799.365, un Subsidio Reembolsable en materiales por la suma de 3,9897 unidades de crédito (U.C), según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004/24, amortizable en 10 cuotas mensuales y consecutivas de 0,3990 Unidades de Crédito (U.C).

ARTICULO 2º) Otórguese al Sr. REYES MARCELO, DNI: 17.769.565, un Subsidio Reembolsable en materiales por la suma de 4,5836 unidades de crédito (U.C), según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004/24, amortizable en 10 cuotas mensuales y consecutivas de 0,4584 Unidades de Crédito (U.C).

ARTICULO 3º) Otórguese al Sr. PEREYRA NICOLAS, DNI: 26.083.483, un Subsidio Reembolsable en materiales por la suma de 7,9930 unidades de crédito (U.C), según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004/24, amortizable en 12 cuotas mensuales y consecutivas de 0,6661 Unidades de Crédito (U.C).

ARTICULO 4º) Otórguese a la Sra. KUPERSTEIN SARA, DNI: 27.611.600, un Subsidio Reembolsable en materiales por la suma de 4,0391 unidades de crédito (U.C), según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004/24, amortizable en 10 cuotas mensuales y consecutivas de 0,4039 Unidades de Crédito (U.C).

ARTICULO 5º) Otórguese al Sr. FERNANDEZ MARCELO, DNI: 36.381.197, un Subsidio Reembolsable en materiales por la suma de 7,9724 unidades de crédito (U.C), según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004/24, amortizable en 12 cuotas mensuales y consecutivas de 0,3990 Unidades de Crédito (U.C).

ARTICULO 6º) Otórguese al Sr. VILLA MIGUEL, DNI: 16.233.121, un Subsidio Reembolsable en materiales por la suma de 3,2253 unidades de crédito (U.C), según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004/24, amortizable en 12 cuotas mensuales y consecutivas de 0,2688 Unidades de Crédito (U.C).

ARTICULO 7º) Otórguese a la Sra. RETAMAR JOSEFA, DNI: 12.192.743, un Subsidio Reembolsable en materiales por la suma de 4,5899 unidades de crédito (U.C), según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004/24, amortizable en 10 cuotas mensuales y consecutivas de 0,4590 Unidades de Crédito (U.C).

ARTICULO 8º) Otórguese al Sr. MENA SERGIO ELADIO, DNI: 36.381.143, un Subsidio Reembolsable en materiales por la suma de 3,5753 unidades de crédito (U.C), según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004/24, amortizable en 10 cuotas mensuales y consecutivas de 0,3575

Unidades de Crédito (U.C).

ARTICULO 9º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la Partida Principal “TRANSFERENCIAS – ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS CORRIENTES – PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2025.-

ARTÍCULO 10º) Comuníquese, regístrese y archívese.